ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC 2026-0523

OBJETO DE LA INVITACIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, ROEDORES) Y (LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL."

La Alcaldía municipal de Fusagasugá informa que dentro del proceso de selección de Mínima de Cuantía **No. 2026-0523** expide la adenda No. 01 en los siguientes términos, previas las consideraciones que a continuación se indican:

a. Que dentro del proceso de selección Mínima Cuantía **No. 2026-0523,** fue presentada una observación, lo que generó la necesidad de modificar un numeral de los documentos y requisitos técnicos habilitantes No. 05 Gestión integral de residuos de la siguiente manera:

3.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES NO. 5 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

El numeral se encontraba así:

5	**Gestión integral de residuos**	El certificado de disposición final y/o tratamiento de residuos peligrosos, deberá ser efectuado por gestor autorizado, con el que se garantizará la gestión integral de residuos peligrosos generados. Para ello, deberá presentar: • **Certificado vigente de vinculación con un gestor autorizado** por la autoridad ambiental competente para el manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y especiales, según aplique. • **Licencia ambiental, permiso o autorización** del gestor, expedida por la autoridad ambiental competente.

El numeral se modifica y quedará así:

5	**Gestión integral de residuos**	El certificado de disposición final y/o tratamiento de residuos peligrosos deberá ser emitido por un gestor autorizado, mediante el cual se garantice la gestión integral de los residuos peligrosos generados. Para ello, se deberá presentar: • **Contrato y/o certificado** vigente de vinculación con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente para el manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y especiales, según aplique. • **Licencia ambiental, permiso o autorización** del gestor, expedida por la autoridad ambiental competente.

Los demás requisitos, condiciones, términos, anexos y documentos del proceso que no sean modificados expresamente mediante la presente adenda permanecen sin modificación.

Dado en Fusagasugá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto
(Decreto Delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024)

Gestión Documental
Original: Secretaría Jurídica
Serie:
Revisó: Eblyn Estefanny Navarro Martínez – Directora de contratación
Elaboró: Manuela Alejandra Buitrago Arango - Contratista MBA